

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 136
Presentada por: Administración

Serie 1998-99

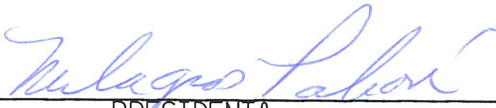
PARA ELIMINAR LAS SERIES DE CLASES AUXILIAR DE BIBLIOTECA (I, II Y III) Y BIBLIOTECARIO (I Y II); PARA CREAR MEDIANTE CONSOLIDACION LAS CLASES DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y BIBLIOTECARIO COMO CLASES UNICAS (SIN NIVELES); PARA ASIGNAR LAS CLASES MODIFICADAS EN LA ESTRUCTURA DE SUELDOS VIGENTE PARA GARANTIZAR EL CAMBIO DE CLASIFICACION EN LOS PUESTOS OCUPADOS; Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Como parte de su responsabilidad, el Primer Ejecutivo Municipal evalúa los diferentes programas de atención a la comunidad, para ofrecer el mejor servicio utilizando al máximo los recursos humanos disponibles.
- Por Cuanto : El Departamento de Educación Municipal cuenta con el sub-programa de Bibliotecas con el propósito de ofrecer la ayuda y asistencia de servicios bibliotecarios necesarios para la comunidad, en especial para los estudiantes en los diferentes niveles escolares de nuestro sistema de educación.
- Por Cuanto : En la actualidad el plan de clasificación para el servicio de carrera cuenta con las series de clases Auxiliar de Biblioteca (I, II y III) y Bibliotecario (I y II), además de la clase Supervisor de Bibliotecas.
- Por Cuanto : Mediante evaluación técnica se demostró que en el actual Sistema de Personal no se justifica la serie de clases Auxiliar de Biblioteca como clase única.
- Por Cuanto : Mediante evaluación técnica también se observó que no se justifica la serie de clases Bibliotecario; aunque sí las funciones de Bibliotecario, pero como clase única.
- Por Cuanto : De modificarse la serie de clases Auxiliar de Biblioteca, los empleados ocupando puestos en la clase Auxiliar de Biblioteca I, seguirán ejerciendo las funciones como Auxiliar de Biblioteca sin perjuicio de sus deberes, responsabilidades y beneficio.
- Por Cuanto : De modificarse la serie de clases Bibliotecario, el cambio no tiene efecto, ya que no hay empleados ocupando puestos en la referida serie de clases.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 26 DE FEBRERO DE 1999.
- Sección 1ra. : Eliminar, como por la presente se elimina, la serie de clases Auxiliar de Biblioteca (I, II y III).
- Sección 2da. : Crear, mediante modificación, como por la presente se crea, la clase Auxiliar de Biblioteca asignada a la escala 2 de la estructura de sueldos vigente.
- Sección 3ra. : Garantizar, como por la presente se garantiza, la modificación al título de clasificación de los puestos ocupados.
- Sección 4ta. : Eliminar, como por la presente se elimina, la serie de clases Bibliotecario (I y II).


Sección 5ta. : Crear, mediante modificación, como por la presente se crea, la clase Bibliotecario asignada a la 18 en la estructura de sueldos vigente.

Sección 6ta. : Las acciones de personal resultantes de la implantación de esta Ordenanza no tienen efecto presupuestario.

Sección 7ma. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.




PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 1 de marzo de 1999.



ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 136, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 26 de marzo de 1999.

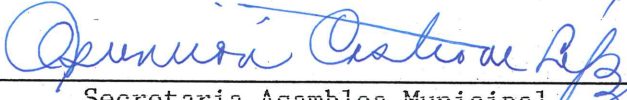
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 1 de marzo de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, al 1 de marzo del año 1999


Secretaria Asamblea Municipal